



ORDENANZA N° 1.682/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, las Ordenanzas N° 1.525/17 y N° 1.595/18, y la solicitud de renovación de vehículo exento impositivamente, conforme los términos de la última normativa mencionada, efectuada por los Sres. Villamayor, Marcelo y Evans, Inés Cristina, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Constitución Nacional, Artículo 75°, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula en materia tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.525/17 el Honorable Concejo Deliberante otorga exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, conforme los términos de la Ordenanza N° 1.474/16, a partir del 01 de enero de 2.017 hasta el 21 de julio de 2.020, a los titulares del bien mueble registrable (automotor), Sres. VILLAMAYOR, Marcelo y EVANS, Inés Cristina, identificado bajo la marca FORD, modelo FOCUS EXE TREND, Dominio MMV 052.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

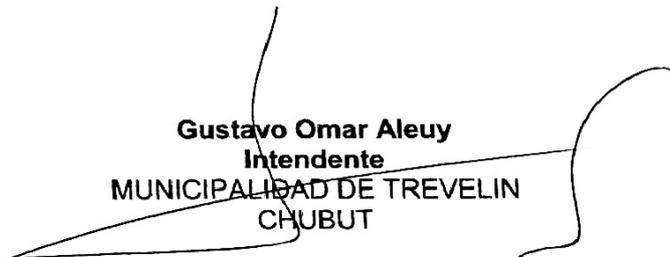
Ordenanza N° 1.682/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



Que, mediante misiva remitida al presente organismo registrada bajo Nota de Ingreso N° 34/19, los titulares registrales mencionados precedentemente, solicitan el cambio del vehículo exento impositivamente por Ordenanza N° 1.525/17, proporcionando en la misma los datos del nuevo vehículo requerido.

Que, mediante Dictamen expedido por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrado a Fs. 14/19, se ha analizado la documentación remitida al presente organismo, determinado mediante el mismo la factibilidad al petitorio objeto de la presente normativa.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

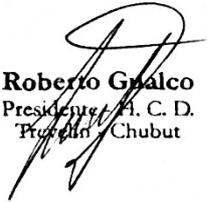
Artículo 1°: DERÓGUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.525/17, a los efectos de realizar el cambio de vehículo en condición de *-exento impositivamente-*, conforme los términos de la misiva registrada bajo el N° 34/19.

Artículo 2°: Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir de la promulgación de la presente normativa, que recae en el bien mueble registrable (automotor) circunscripto ut infra:

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
OZM 705	TOYOTA HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI	VILLAMAYOR EVANS, MACSEN	Válido hasta: 21/07/2020	Villamayor, Marcelo y Evans, Inés Cristina

Artículo 3°: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.682/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



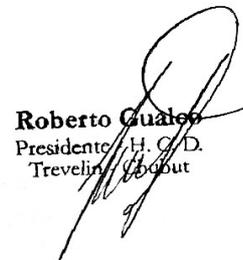
Artículo 4º: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 5: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualea
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....